

**UNIVERSIDAD DE CALDAS
RECTORIA**

RESOLUCIÓN N.º 0704

Por la cual se modifica transitoriamente el horario de trabajo en la Universidad de Caldas

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS, en uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el numeral 24, artículo 21 del Acuerdo 047 de 2017 -Estatuto General-, y

CONSIDERANDO QUE

Mediante la Resolución N.º 007 del 04 de enero de 2018 se fijó la jornada laboral de los funcionarios públicos administrativos de la Universidad de Caldas en cuarenta (40) horas semanales y se estableció el horario de trabajo de lunes a viernes de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 5:45 p.m. y mediante Resolución No. 0026 del 15 de enero de 2021 se concedió un horario especial para los servidores públicos administrativos de la Universidad de Caldas todos los viernes de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 1857 de 2017 y se dictaron otras disposiciones.

Lo anterior fundamentado en el numeral 2, artículo 7 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente: *Las autoridades tendrán, frente a las personas que ante ellas acudan y en relación con los asuntos que tramiten, los siguientes deberes: (...) 2. Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio;* igualmente, entre otras, en la Recomendación de la OIT N.º 116 sobre la reducción de la duración del trabajo, donde se reiteró que la jornada ordinaria no debe exceder las 40 horas semanales.

Con el ánimo de dar continuidad a las iniciativas promovidas por la Universidad de Caldas para favorecer la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, desde la Oficina de Gestión Humana se sugirió que para el día 19 de julio de 2021 se otorgara un día de descanso el cual sería objeto de compensación, teniendo en cuenta que propiciaba un lapso prolongado para la restauración de energías de los empleados administrativos de cara al martes 20 de julio de 2021 (festivo), generando al mismo tiempo un ambiente de motivación organizacional y satisfacción individual.

En virtud de lo anterior, es del caso citar lo enunciado en el Decreto 1083 de 2016, artículo 2.2.5.5.53.: *Los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial podrán implementar mecanismos que, sin afectar la jornada laboral y de acuerdo con las necesidades del servicio, permitan establecer distintos horarios de trabajo para sus servidores.*

Así las cosas, y teniendo en cuenta lo prescrito en las normas aludidas y el deber de los funcionarios administrativos de *cumplir estricta y cabalmente con la jornada ordinaria de trabajo, salvo las excepciones legales, estatutarias y reglamentarias*, contenido en el artículo 34, literal e del Acuerdo 014 de 2010, durante los días 16, 21, 22 y 23 de julio se ajustará el horario de trabajo y se garantizará la prestación del servicio y atención al público, así:

- Viernes 16 de julio de 2021 de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. (media hora de almuerzo) y de 3:30 p.m. a 6:30 p.m.
- Miércoles 21 de julio de 2021 de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 6:45 p.m.
- Jueves 22 de julio de 2021 de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 6:45 p.m.
- Viernes 23 de julio de 2021 de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. (media hora de almuerzo) y de 3:30 p.m. a 6:30 p.m.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el 19 de julio de 2021 como día no laboral para los funcionarios públicos administrativos de la Universidad de Caldas, que deberá ser compensado de conformidad con la motivación de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar transitoriamente el horario de trabajo establecido en el artículo segundo de la Resolución N.º 007 de 2018 y de la Resolución No. 0026 del 15 de enero de 2021 durante los días 16, 21, 22 y 23 de julio de 2021, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio, atención al público y la jornada laboral semanal, así:

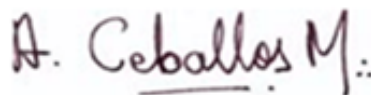
- Viernes 16 de julio de 2021 de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. (media hora de almuerzo) y de 3:30 p.m. a 6:30 p.m.
- Miércoles 21 de julio de 2021 de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 6:45 p.m.
- Jueves 22 de julio de 2021 de 7:45 a.m. a 11:45 a.m. y de 1:45 p.m. a 6:45 p.m.
- Viernes 23 de julio de 2021 de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. (media hora de almuerzo) y de 3:30 p.m. a 6:30 p.m.

PARÁGRAFO: Los funcionarios públicos administrativos que previamente hayan solicitado permisos para el **19 de julio de 2021**, podrán declinar del mismo, siempre y cuando cumplan con el horario establecido en la presente resolución, para lo cual deberán presentar su solicitud a través del siguiente correo electrónico: novedades.nomina@ucaldas.edu.co

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 15 días del mes de julio de 2021



ALEJANDRO CEBALLOS MÁRQUEZ
Rector

Vo. Bo. Andrea Marcela Valencia Quintero
Jefe de Oficina de Gestión Humana